



Resolución Ministerial

N° 068-2018-MC

Lima, 22 FEB. 2018

VISTOS, las Cartas s/n del Departamento de Antropología de la Universidad de Delaware y del Departamento de Lenguas Romances de la Universidad de Pensilvania; el Memorando N° 000046-2018/VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 12 de enero de 2018, el Departamento de Lenguas Romances de la Universidad de Pensilvania cursa invitación al señor Agustín Panizo Jansana, designado temporalmente en el cargo de Director de la Dirección de Lenguas Indígenas de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, a fin de efectuar una presentación relativa al trabajo realizado en la elaboración y promoción de la Política Nacional de Lenguas Indígenas de Perú, la misma que será parte de la serie de charlas titulada "Latin American and Latino Studies External Speaker" (LALSES), y que se llevará a cabo el 1 de marzo de 2018;

Que, a través de la Carta s/n de fecha 14 de febrero de 2018, el Departamento de Antropología de la Universidad de Delaware comunica que el precitado funcionario ha sido invitado a presentar diversas conferencias en dicha Universidad, programadas para el día el 26 de febrero de 2018, una de las cuales tendrá lugar en la Serie de Estudios titulada "Futuros Sostenibles", otra será dictada en el curso Métodos de Campo en la Lingüística, y la última que se titula "La Construcción del Estado Multicultural: Derechos Lingüísticos de las Poblaciones Indígenas en el Perú". Asimismo, se reunirá con estudiantes y profesores de distintos departamentos de la universidad, a fin de dar a conocer más sobre el tema de lenguas indígenas y culturas en el Perú;

Que, el artículo 95 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección de Lenguas Indígenas es el órgano de línea encargado de promover e implementar acciones para el desarrollo y uso de las lenguas indígenas y originarias de los pueblos indígenas del país, fomentando su aprendizaje. Tiene entre sus funciones, el promover y coordinar con universidades y otras entidades la investigación sobre las lenguas indígenas del Perú, así como coordinar con otras entidades del sector público y privado, nacional e internacional, en asuntos vinculados al ámbito de su competencia;

Que, con el Informe N° 000008-2018/DLI/DGPI/VMI/MC de fecha 22 de febrero de 2018, el señor Agustín Panizo Jansana señala que su participación en dichos eventos, en calidad de



representante del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, fortalecerá las iniciativas en torno a la gestión a favor de la diversidad cultural y lingüística, permitirá difundir en la comunidad internacional las importantes acciones que se vienen efectuando en la implementación de los derechos lingüísticos en el Perú, se podrán dar a conocer las estrategias de la Dirección de Lenguas Indígenas y los trabajos que se vienen realizando en la elaboración y promoción de la Política Nacional de Lenguas Indígenas, en la gestión de la diversidad lingüística, entre otros;

Que, mediante el Memorando N° 000046-2018/VMI/MC de fecha 22 de febrero de 2018, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad autoriza la participación del señor Agustín Panizo Jansana en los mencionados eventos;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de los eventos en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado funcionario, a las ciudades de Newark del Estado de Delaware y Filadelfia del Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América; para cuyo efecto las entidades organizadoras de los eventos cubrirán los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Agustín Panizo Jansana, designado temporalmente en el cargo de Director de la Dirección de Lenguas Indígenas de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, a las ciudades de Newark del Estado de Delaware y Filadelfia del Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, del 24 de febrero al 01 de marzo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Resolución Ministerial

Nº 068-2018-MC

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado funcionario deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en las comisiones de servicios a las que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

ALEJANDRO NEYRA
Ministro de Cultura

